



NO 10399

01 NOV. 2012

RESOLUCIÓN DE

"Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ambalema - Tolima."

EL DIRECTOR DE DESARROLLO REGISTRAL

En ejercicio de la función conferida por el Decreto 2163 del 17 de Junio de 2011 - Artículo 25 y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante correo electrónico del 01 de noviembre de 2012, enviado por el Doctor Lisimaco Cortes Herrera - Registrador Seccional de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ambalema - Tolima, solicita la suspensión de términos durante el día 01 de noviembre del presente año, para poder hacer el mantenimiento correspondiente, en razón a que se presentó un incendio en horas de la noche, afectando las redes eléctricas y el internet de la Orip.

A través de oficio No. SNR2012-015401 del 01 de noviembre de 2012, enviado por la Arquitecta Claudia Rodriguez Daza - Coordinadora Grupo de Infraestructura, solicita la suspensión de términos del 1 al 2 de noviembre del año en curso, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ambalema - Tolima, en razón al imprevisto que se presentó la noche del 31 de octubre, en la parte eléctrica.

Se hace necesario autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral durante el día 01 de noviembre de 2012.

Es deber de todo servidor público, según el Numeral 13, Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, "motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la Ley."

Esta Dirección de Desarrollo Registral, teniendo en cuenta los motivos expuestos en el correo electrónico y el oficio citado, considera procedente autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, para el día 01 de noviembre de 2012, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ambalema - Tolima, en consecuencia

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de





Nº 10399

01 NOV. 2012

"Hoja N° 2 (dos) de la Resolución N° _____ de _____ "Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ambalema - Tolima."

Ambalema – Tolima, para el día 01 de noviembre de 2012, debido a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: La suspensión de términos del 01 de noviembre de 2012, es de naturaleza jurídica y legal y no significa la suspensión de la actividad laboral, por cuanto esta debe cumplirse de conformidad con el horario interno de trabajo autorizado, por lo tanto, el señor Registrador, velará el cumplimiento del horario de labores.

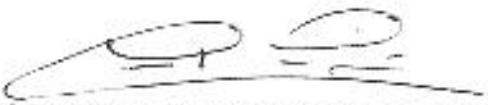
ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia de la presente Resolución al Doctor LISIMACO CORTES HERRERA – Registrador Seccional de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ambalema – Tolima, para que comuniqué lo pertinente a los funcionarios de la Oficina.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público, para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general y en la página web de la Entidad (www.supernotariado.gov.co).

ARTICULO QUINTO: Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D. C., a los

01 NOV. 2012


CARLOS AUGUSTO PRIETO LEÓN
Director de Desarrollo Registral

